

En Sant Joan d'Alacant a 11 de noviembre de 2021, en el Archivo y Biblioteca Amelia Asensi, sala Miquel Grau, se celebra la reunión del Plenario del Consejo Social de la Villa de Sant Joan d'Alacant.

19:00 Primera convocatoria, 19:15 Segunda convocatoria.

Se inicia la reunión a las 19:15 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2 Informar sobre el proyecto de la red de ecoparques del consorcio Terra (ecoparque tipo D).
- 3 Dar cuenta de la actividad desarrollada por la Comisión Permanente.
- 4 Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Santiago Román (Alcalde) Esther Iborra (Concejala de Limpieza y Residuos) Pablo Martínez (Gerente del Consorcio) Javier Sánchez (Concejal de Participación Ciudadana) Darío Moreno, Fco Javier Sellers Llorens (Presidente), Jesús Jurado (representante zona 3), Joaquín Miralles Sendra (representante zona 4) José Ramón Sirvent (representante zona 1) Julián Pascual del Pobil (representante zona 5) Manuel Nieto Lizón (ACEA) Representante (Jubilados Y Pensionistas) Mario Senabre Pastor (Junta De Cofradías) Dolores Ballester (Hogar Del Melgat) Rafael Olivares (Cruz Roja) Carmen Pastor Espinosa (AECC) José M^a Giner (Junta de Penyes) Juan Antonio Olmedo (La música de les paraules) Andrés Senabre (Balonmano) Amas de Casa, M^a José Pedreiro (AMPA Lo Romero) José Verdú (Grup Muntanyenc) Josefina Vico (Casa de Andalucía) Mercedes Ogara (Club Kárate Shotokan) Maite Pastor (AMPA IES Berlanga) Gonzalo Correa (Orquesta de Pulso y Púa) Masun Martínez (Centro San Rafael) Toñi Alberola (Manos Unidas) Adela Quereda, Albert Caturla, Alejandra Gómez, Alfons M. Terrones, Dolores Ballester, Francesc Sala, Humberto García, Jorge Alzamora, Hebert Edgardo Videla, Jorge Irigaray, José Ángel Baeza, José Luis Carratalá, José Manuel Mirón, José Miguel Victorio, Juan Antonio Llor, Juan Antonio Sola, Lola Quereda, Mar Ortega, Sonia Marti, Lucía Sánchez, Eduardo Pérez,

Marta Cid Santos en calidad de Secretaria del Consejo.

Se inicia la sesión a las 19:15 a la espera de la llegada del Alcalde qui

Abre la sesión **Javier Sánchez, concejal de Participación Ciudadana**, agradeciendo la asistencia del Consejo Social y reconociendo la labor y el esfuerzo de las personas que lo componen.

A continuación toma la palabra la **secretaria** del Consejo Social para explicar la dinámica de la reunión. Expone que el punto 2 pasará a ser tratado en primer lugar con la finalidad de que, una vez hecha su exposición y atendido a las preguntas, la Concejala de Limpieza y Gestión de Residuos y el Gerente del Consorcio puedan abandonar la sala, momento en el que se continuará con los puntos 1, 3 y 4 del orden del día. También comenta que aun no contando con la presencia del Alcalde (presidente institucional del consejo, quien ha advertido que llega con retraso) la reunión del Plenario puede iniciarse ya que sí que se encuentra en la sala el Presidente Ciudadano del Consejo Social.

La **Concejala de Limpieza y Residuos** comienza su exposición, cuyo contenido se copia a continuación, haciendo historia de la tramitación del expediente y la cesión de la parcela de la C/ Pintor Roberto Mira hasta la revocación de la misma aprobada por el Pleno.

19:34 se incorpora a la reunión el Alcalde de la localidad.

Buenas tardes, en primer lugar presentarme, soy Esther Iborra concejala de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

En segundo lugar, daros las gracias por vuestra asistencia y sobre todo por el interés que habéis mostrado con el tema que nos ocupa hoy: la posibilidad de contar con un Ecoparque de Tipo D en Sant Joan, una infraestructura necesaria.

Hoy contamos con la presencia del Gerente del Consorcio Terra, consorcio al que pertenece Sant Joan junto con 36 municipios más, un representante de la Diputación Provincial de Alicante y otro de Conselleria. Él es Pablo Martínez y más tarde nos expondrá que es un Ecoparque, sus características y los tipos de residuos que podemos depositar en él.

Alcalde y presidente del consejo... Concejal de Participación, Técnica de Participación Ciudadana y Técnico de Medio Ambiente.

Yo os voy a informar un poco como se han ido aconteciendo los hechos y las ubicaciones posibles por la que ha pasado la construcción del Ecoparque dentro del proyecto de la Red de Ecoparques del Consorcio Terra.

En primer lugar en el PGOU de Sant Joan aprobado definitivamente el 30/09/2013 (con los votos a favor del Partido Popular) existe el sector 18.1, "Parque Empresarial" el cual establece la obligatoriedad de reservar una parcela de 2500 m2 para la construcción de un ecoparque.

En la actualidad, como todos sabemos, este sector no está desarrollado.

En 2018 se planteó la posibilidad de desarrollar un ecoparque en la parcela en donde actualmente está situado el Punto Verde Central, pero a la fecha de hoy, esta parcela ya no cuenta con las condiciones necesarias, ya que parte de ella se destinó al depósito municipal de vehículos y por tanto no cumple con el requisito de los de alrededor de 2000m2.

El 12 de marzo de 2020 el Consorcio Terra, Plan zonal 7, A2 nos solicita UNA parcela municipal a ceder para incluir en el proyecto de gestión de la Red de Ecoparques para la construcción de un Ecoparque del Tipo D en Sant Joan d'Alacant con al menos los 2000 m2 reclamados, que es lo que corresponde al municipio de Sant Joan.

El PIRCV (PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA), establece EN SU ARTICULO 4.2.1 del anexo 1.1 de 2019 dice "...que los ecoparques deben situarse preferentemente en zona urbana" con el fin de facilitar el que los vecinos puedan hacer uso del mismo sin realizar grandes desplazamientos.

En este momento, solicitamos a los servicios técnicos municipales que busquen parcelas alternativas a la inicialmente pensada ya que se opta por no cambiar el depósito de vehículos al estar situada junto al retén de policía y por tanto pueden estar correctamente vigilados.

Los técnicos municipales consideran que la única parcela que se adapta a las condiciones exigidas es la situada en SUP-3 Rajoletes, C/ Pintor Roberto Mira de una extensión de 2.797m2

Tras esto se solicitó otro informe a urbanismo que concluyó de nuevo que no había otra parcela municipal que se ajustara a lo solicitado por el Consorcio.

La cesión de esta parcela fue aprobada en Junta de Gobierno el 16/03/2021, por unanimidad y dictaminada favorablemente en Comisión de Hacienda

Queda claro por tanto, que la decisión de ubicar el ecoparque no ha sido una decisión tomada de manera arbitraria y que desde La Concejalía de Medio Ambiente ni la de Limpieza y Gestión de Residuos tenemos ningún interés especial en el que sea ni una parcela ni otra, si estuviera la parcela del Parque Empresarial disponible allí se habría ubicado.

Como sabéis, tras las quejas vecinales, en el pasado pleno se llevó el punto de la revocación de la cesión demanial de la parcela sita en la C/Roberto Mira que finalmente fue aprobada y por lo que a día de hoy no contamos con ninguna parcela municipal para la construcción del Ecoparque.

Desde el grupo municipal socialista no nos opusimos a la propuesta por supuesto pero consideramos que Sant Joan necesita un ecoparque y que ahora por medio del proyecto de gestión de ecoparques tenemos la oportunidad de contar en un futuro cercano con está infraestructura que según la ley es necesaria para el municipio.

Y por eso estamos hoy aquí para informar y dar a conocer a toda la ciudadanía lo que es un Ecoparque, la importancia, necesidad y beneficios de tener una instalación de este tipo en el municipio, conocer el proyecto concreto del Ecoparque de Tipo D que es el que marca el PIRCV que debemos de tener los municipios que contamos con más de 10.000 habitantes, etc.

Pablo Martínez (Gerente del Consorcio desde 2019) hace exposición de las características y funciones de un ecoparque. Su finalidad es la de facilitar el reciclaje a la ciudadanía y evitar vertidos incontrolados en la naturaleza. Esta instalación es un equipamiento de educación ambiental. Además, al estar informatizada permite la realización de bonificaciones a las personas usuarias por su utilización. Los ecoparques deben ser considerados como equipamientos públicos y deberán ubicarse preferentemente en el casco urbano, en zonas de fácil acceso. La instalación debe estar bien comunicada con accesos iluminados y señalizados. No se encuentran sometidos a evaluación de impacto ambiental puesto que no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente. (Se adjunta la exposición al acta).

Finalizada la exposición del Gerente del Consorcio, toma la palabra el **Alcalde** exponiendo que la parcela propuesta no era la idónea para la actividad y que los vecinos mostraron su oposición. Que, evidentemente un ecoparque no produce emisiones pero sí genera

molestias que hay que evitar si se gobierna. No se opone a la existencia de un ecoparque. El Pleno votó que esa parcela no era la adecuada. El alcalde solicitó a los servicios municipales parcelas alternativas, públicas o privadas, sin recibir ninguna respuesta. Él está haciendo gestiones para conseguir una parcela y por lo tanto, la instalación del servicio.

La Parcela no es idónea porque hay viviendas alrededor y además, pertenece al antiguo Lloixa y se desconoce su uso futuro.

Se inicia la ronda de preguntas.

J.A. ¿El uso del ecoparque tiene alguna limitación? Consorcio: No, el objetivo es no dejar residuos sin recoger.

¿Qué normativa rige el uso del ecoparque? Consorcio: la de residuos domésticos **¿Podrían considerarse los residuos generados por el jardín de una urbanización, residuos profesionales?** Si se genera un gran volumen sí, pero si no siempre va a ser un residuo que se admita ya es preferible esto que no que se pierda por el camino.

P.G. ¿Las molestias que provoca un ecoparque son tantas como para rechazar la parcela?

Consorcio: Un ecoparque es una instalación con un horario. La experiencia de la que disponemos es que no existe esa repercusión directa. Todo aquello que pudiera generar molestias estaría determinado por un reglamento ligado a la licencia municipal. No suelen darse quejas ni molestias más allá de las que puede derivarse de cualquier establecimiento.

D.B. Las molestias iban a ser muchas ya que se trata de una zona residencial y además teniendo en cuenta la proximidad del Colegio Rajoletes y su tránsito de coches y niños andando.

¿Para este ecoparque qué se quiere hacer? ¿Dónde lo vamos a ubicar? ¿Tiene en cuenta el crecimiento futuro de Sant Joan?

Esther Iborra: Ya no será la parcela de Pintor Roberto Mira. Se solicitó a Urbanismo que designaran otra parcela municipal pero, según informe que consta en el expediente, no existe otra en la actualidad que esté situada en el casco urbano. Por lo que habrá que buscar alternativas.

El proyecto del ecoparque sí que contempla el crecimiento de Sant Joan.

J.P. Quiero hacer dos reflexiones y 2 preguntas.

Primero: Que la parcela no vaya a estar en una zona residencial es utópico ya que el 94% del suelo es urbanizable.

En cuanto a las molestias, ya tenemos molestias en varios puntos del municipio incluso en el punto verde actual.

Las preguntas: **¿Cuántos puestos de trabajo generaría el ecoparque? ¿Qué se hace en un ecoparque?**

Consorcio: Puestos de trabajo directo generaría 3. En un ecoparque se identifica a la persona usuaria del mismo, se le indica cómo descargar y dónde descargar el residuo, y se separan los materiales.

J.LL. En el Consejo Social se trabaja desde la prudencia y el estudio de la información. A la vista de los informes recibidos en la convocatoria de este Plenario, se explica la decisión de ir adelante con la primera cesión de la parcela. Incluso, cuando el Alcalde pide otra ubicación hay un informe técnico diciendo que es la única. En esta reunión se nos ha informado de la necesidad de que el Ecoparque esté en zona urbana y de que no hay perjuicios medioambientales.

Alcalde: La normativa dice que "preferentemente" se halle en zona urbana.

J.M. **¿Hay alguna normativa que diga que sea necesario el ecoparque? ¿No se podría compartir con Mutxamel?**

Sant Joan necesita un servicio que lo cubra, en este caso se preguntó al Ayuntamiento. Se podría compartir un Ecoparque con Mutxamel.

A.M.T A la vista de las características de la parcela, ya no sería de tipo D.

Pablo Martínaez Consorcio (en adelante PMC): el apartado que describe dice que "preferente". Estamos en el límite.

A.M.T. duda de si se pueden cumplir con las áreas para maniobras de vehículos, etc.

PMC: Sí se cumple. Considera que Sant Joan tiene que tener un Ecoparque, la normativa dice que preferentemente esté en área urbanizable. Sí es verdad que podría ser una posibilidad unir Sant Joan y Mutxamel

AMT ¿qué tipo de reutilización se hace dentro de esta parcela? ¿Va a ser un lugar de recepción de residuos para llevarlos a otros sitios?

Esther Iborra: Por normativa no se puede tener compostaje. Sant Joan consta de un programa piloto de compostaje "el vecino del 5º". En el Ecoparque no se recepciona ni resto, ni orgánica y por lo tanto no emite olores. Se almacena temporalmente los residuos para llevarlo al gestor. El compostaje se está trabajando en los IES.

M.S.: Si al final la parcela indicada por los informes técnicos no va a ser donde se instale el Ecoparque y teniendo en cuenta el presupuesto ¿hay fecha para tenerlo? ¿hay penalización o coste adicional por haber negado la parcela? ¿Se puede dar la posibilidad de no tener ecoparque?

PMC: En cuanto a los plazos: con parcela cedida, en 2 años se empezará a construir los ecoparques pendientes. Se queda a la espera de que se les indique la parcela.

En cuanto a las penalizaciones: Depende de la Junta de Consorcio. En cuanto a los gastos: sí ha habido ya que se han realizado estudios.

E.E.: Ya que esa parcela no se estima ¿por qué no se piensa en algo más ambicioso como podría ser un proyecto de recogida de residuos?.

PMC: Aquí en Sant Joan se dejan muchos restos. Como Consorcio trasladamos nuestras inquietudes para un proyecto de colaboración pública / privada.

Alcalde: Cabe la posibilidad de instalar el Ecoparque en el Parque Empresarial cuyo desarrollo está previsto para dentro de 10 años.

JPP: ¿La Puesta en marcha supondría la eliminación del punto verde central y del resto de puntos?

Se le contesta que no.

JM: Observa que hasta que no hay votos por medio los políticos no se mueven.

El alcalde le pregunta que en qué partido milita. JM le contesta que asiste a la reunión en calidad de miembro del Consejo Social.

Se levanta la sesión a las 21:30.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA DEL CSSJ

